

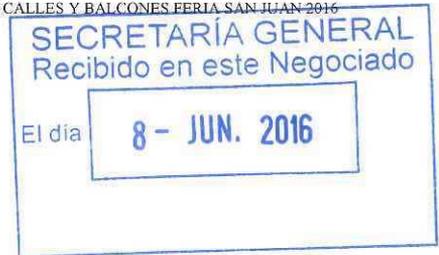


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



14:35

DECRETO



En Benalmádena, a 08 JUN. 2016.

08 JUN. 2016

Nº Resolución 2557 Datación del libro _____.

Asunto: Área de Fiestas/Bases Concursos de Júas, Calles y Balcones de las Fiestas de San Juan 2016.

Visto el Informe Propuesta de fecha 10/05/2016 de Bases Reguladores del Concursos de Júas, Calles y Balcones de las Fiestas San Juan 2016, suscrito por el Encargado de Fiestas D. Daniel Rico Fernández que a continuación se transcribe íntegramente:

"BASES DE LOS CONCURSOS DE JÚAS, CALLES Y BALCONES EMBELLECIDOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN JUAN BAUTISTA EN ARROYO DE LA MIEL 2016"

La Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares del Ayuntamiento de Benalmádena convoca un Concurso de Ornamentación de CALLES y BALCONES. Mediante este concurso se pretende poner en valor los beneficios estético ambientales y la recuperación de los balcones y calles como elementos vivos de la Villa, para que podamos disfrutar todos los vecinos y visitantes que acuden a la localidad con motivo de nuestras fiestas patronales. Además, como es costumbre se convoca el tradicional concurso de QUEMA DE JÚAS que se celebrará en la noche del próximo jueves 23 de junio en todo el municipio de Benalmádena, BASES:

1. - Podrán participar todas las personas que lo deseen. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel en horario de 9:00 a 13:30 horas, desde el 23 de mayo hasta el 15 de junio de 2016 ambos inclusive. Estas bases serán publicadas en la página Web de Benalmádena.es y Redes Sociales.
2. - Para acceder al concurso de Júas, Calles y Balcones, los interesados deberán nombrar un representante que será la persona encargada de todos los trámites.
3. - Tendrá premio la Calle y Balcón mejor engalanado. El jurado puntuará teniendo en cuenta la originalidad y le trabajo artesanal.
4. - Los motivos ornamentales y decorativos de calles y balcones, deberán ir de acorde con las costumbres y tradiciones andaluzas, valorando todos los elementos empleados, quedando descalificadas aquellas que no reúnan las condiciones exigidas en las bases.
5. - Los Júas deberán ser realizados artesanalmente a mano, el jurado tendrá en cuenta todo el decorado y montaje del mismo y no podrán ser motivos ofensivos.
6. - En caso de necesidad de realizar corte de calles para cualquiera de las 3 modalidades, tendrá que ser bajo previa petición en misma solicitud.

Conforme con los antecedentes.
 EL SECRETARIO DELEGADO.
 (según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
 Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

7. - Los premios que se han establecido para las distintas modalidades son los siguientes:

Concurso de Júas

- 1º premio 300,00 €
- 2º premio 250,00 €
- 3º premio 200,00 €
- 4º premio 150,00 €
- 5º premio 120,00 €
- 6º premio 70,00 €
- Único Premio de Júas Infantiles 90,00 €.

El total de los premios del concurso de los Júas asciende a: 1.180,00 €

Concurso de Calles

- 1º premio 200,00 €
- 2º premio 150,00 €
- 3º premio 120,00 €
- 4º premio 100,00 €

El total de los premios del concurso de las Calles Engalanadas asciende a 570,00 €

Concurso de Balcones

- Único premio 100,00 €

El total del premio del concurso al mejor Balcón Engalanado asciendo a 100,00 €.

Siendo la suma total de los premios otorgados en los concursos establecidos en estas Bases de 1.850,00 €

8. - En caso de que no haya un mínimo de participantes para cubrir todas las categorías, los premios quedarán desiertos.

Un mínimo de 10 participantes para el concurso de los Júas

Un mínimo de 6 participantes para el concurso de Calles

Un mínimo de 3 participantes para el concurso de Balcones

9. - Los miembros del jurado serán designados por la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares, serán representantes de diferentes asociaciones y comerciantes locales de Benalmádena. Se puntuará de manera individual de 0 a 10 puntos.

10. - En caso de empate, el jurado procederá al desempate escrutando entre los candidatos empatados al que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamando a este vencedor del concurso. El fallo del jurado será inapelable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

11. - Estos premios serán abonados por anticipo de caja fija , tras haberse entregado anteriormente el certificado bancario. El premio infantil se abonará mediante transferencia bancaria al Padre, madre o Tutor/a.

12. - La visita del jurado de los 3 concursos, será el jueves día 23 de junio a partir de las 19:00 horas por lo que deberán estar terminados tanto los Júas como las calles y balcones.

13. - El solo hecho de participar en el concurso en cualquiera de las distintas modalidades lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

14. - Los premiados serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena y redes sociales a partir del día siguiente a la finalización de dicho concurso. La entrega de premios se realizará el 28 de junio del presente año en la Caseta Municipal de la feria.

15. - ES REQUISITO PARA EL COBRO DE LOS PREMIOS, QUE LOS PARTICULARES Y ASOCIACIONES TENGAN QUE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA."

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo

Visto el Informe de Fiscalización limitada previa favorable emitido por Intervención General de fecha 20/05/2016.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1502 de fecha 06 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo,

RESUELVO:

APROBAR las Bases transcritas en su integridad.

Lo que manda y firma el Sr. Concejel Delegado de Ciudadanía y seguridad con competencias en materia de Festejos D. Francisco Javier Marín Alcaraz en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE CIUDADANIA Y SEGURIDAD,
(con competencias en materia de Festejos)

Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Sara Belén Troya Jiménez .